

†
IHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

11 MAYO 1953

NÚMERO 4

EDICTO

DE LA BUSQUEDA DE ESCRITOS DEL SIERVO DE DIOS JUAN HUGUET CARDONA, SACERDOTE DIOCESANO DE MENORCA, EN OCASION DE SU PROCESO DE BEATIFICACION Y CANONIZACION

NOS DON BARTOLOME PASCUAL MARROIG,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE MENORCA.

Hacemos saber: Que a fin de instruir en esta Curia el Proceso correspondiente para la Declaración del Martirio del sacerdote diocesano Rdo. D. Juan Huguet Cardona, en orden a su Beatificación y Canonización, nombramos en 9 de Agosto de 1952 Postulador en Roma al Rdm. Sr. Don Jaime Flórez Martín, Rector del Pontificio Colegio Español de San José en dicha ciudad, quien, a Nuestra propuesta, ha nombrado en 1.º de Marzo de 1953 Vice-Postulador al Rdo. D. José Anglada Juaneda, Pbro. de esta Diócesis; y habiéndonos éste presentado en 7 de Mayo actual la oportuna instancia, hemos constituido con fecha de día 8 el Tribunal que entienda en dicha Causa, en la siguiente forma: Juez Delegado, Ilmo. Sr. D. Mateo Bosch Caldentey, Arcediano y Vicario General; Jueces Adjuntos, M. I. Sr. D. Sebastián Juan Sampol de Palós, Arcipreste y Provisor del Obispado, y M. I. señor D. Juan Jaume Arbós, Canónigo y Canciller del Obispado; Promotor de la Fe, M. I. Sr. D. Leopoldo Vivern Ferrer, Maestrescuela; Notario Actuario, M. I. Sr. D. Juan Florit Terrasa, Lectoral

y Fiscal de la Curia; Notario Adjunto, Rdo. D. Fernando Martí Camps, Beneficiado del Concordato y Archivero Diocesano; y Cursor, D. Pedro Llambías Meliá.

Mas, estando prescrito por los Sagrados Cánones que, una vez abierto el Proceso de Beatificación, se proceda a la búsqueda de cuantos escritos sean del Siervo de Dios que se intenta beatificar o se atribuyan al mismo, para remitirlos a la Santa Sede, disponemos:

1.º Que todos los fieles que posean algún escrito impreso o inédito, ya sean cartas particulares, cosas piadosas, diarios, autógrafos y cualquier otra clase de escritos redactados de propia mano o mandados redactar a otro por el referido Siervo de Dios, lo entreguen cuanto antes al dicho Tribunal nombrado o al Promotor de la Fe, o por lo menos lo exhiban ante los mismos para sacar copia auténtica del escrito.

2.º Que el fiel que tenga noticia de la existencia de algún escrito no entregado o exhibido, del Siervo de Dios, sea en poder de particulares, sea en Bibliotecas o Archivos públicos, dé pronta cuenta de ello, de palabra o por escrito, al mismo Tribunal o al Promotor de la Fe.

Además, siendo un deber sagrado para todos que los fieles que tuvieron relaciones o familiaridad con dicho Siervo de Dios, o que puedan aportar algo al Proceso de Beatificación sobre el martirio o sus causas, dar noticia de ello y declarar ante el Tribunal Instructor de la Causa, disponemos asimismo:

a) Que cuantos fieles cultivaron en vida del Siervo de Dios su amistad o trato, lo manifiesten a Nos o al Promotor de la Fe, por carta o de palabra, para que puedan ser citados como testigos.

b) Que los que conozcan algún hecho particular, favorable o adverso a la fama del martirio y sus causas de dicho Siervo de Dios, remitan a Nos o al Promotor de la Fe un relato breve del hecho, firmado por el remitente y con las señas de su domicilio.

c) Que los religiosos o religiosas que se hallen en las circunstancias anteriores, remitan las cartas en que den cuenta de lo indicado, cerradas y selladas, a Nos o al Promotor de la Fe, o

las entreguen al propio confesor, quien cuidará de remitirlas a la mayor brevedad posible.

d) Que los fieles que tengan algo que exponer en este Proceso, según lo dicho en las disposiciones a) b), y no sepan escribir, lo manifiesten a su Párroco, el cual a su vez dará cuenta, como antes queda expresado.

Mandamos, finalmente, que este Edicto se inserte en el Boletín Oficial del Obispado, y se lea al ofertorio de la Misa mayor de un día de precepto en todas las parroquias de la Diócesis y se fije un ejemplar del mismo en los lugares acostumbrados, advirtiéndolo a los fieles que, aunque no hay plazo perentorio, la Iglesia quiere que las disposiciones aquí enumeradas sean cumplidas en el plazo más breve, no excediendo, en cuanto a la recogida y entrega de escritos, de cuarenta días a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto, para no demorar inútilmente el resultado de la Causa.

Roguemos al Señor para el feliz y pronto éxito de esta Causa, que sea a mayor gloria suya, provecho espiritual de las almas, honra de Nuestra Santa Madre la Iglesia y especial honor de esta Diócesis de Menorca.

Ciudadela, día 11 de Mayo de 1953.

† BARTOLOMÉ, Obispo de Menorca.

Por mandato de S. E. Rdma.
el Obispo, mi Señor,

JUAN GORNÉS, *Pbro.*,
Vice-Canciller del Obispado.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all financial transactions. It emphasizes the need for transparency and accountability in the management of public funds. The text outlines the various methods used to collect and allocate resources, highlighting the challenges faced by the government in ensuring that every dollar is accounted for.

In the second section, the author details the process of budgeting and the role of different departments in the formulation of the national budget. It notes that the Ministry of Finance plays a central role in coordinating the efforts of various agencies to ensure that the budget is both realistic and achievable. The text also touches upon the importance of public participation in the budgeting process, as it helps to build trust and confidence in the government's financial management.

The third part of the document focuses on the implementation of the budget and the monitoring of its execution. It describes the various mechanisms in place to track spending and ensure that it remains within the allocated limits. The author points out that while significant progress has been made in this area, there is still a need for further reforms to improve the efficiency and effectiveness of the government's financial operations.

Finally, the document concludes with a call for continued commitment to sound financial management and a renewed focus on improving the quality of public services. It stresses that the ultimate goal of all these efforts is to promote economic growth and social development, and to ensure that the government remains a responsible and trustworthy steward of the nation's resources.